

EL ECO DEL PROGRESO.

DIARIO INDEPENDIENTE.

PRECIOS DE SUSCRICION: En Madrid, 8 rs. mes. — Provincias, 24 rs. trimestre. Extranjero 100 y Ultramar 110.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

REDACCION Y ADMINISTRACION: Calle de la Lechuga, número 1, cuarto principal.

PUNTOS DE SUSCRICION: En Madrid, oficinas del periódico, calle de la Lechuga, 1. Provincias, remitiendo libranzas ó sellos. La suscripción se pagará al hacer el pedido.

SECCION OFICIAL.

Gaceta de ayer.

Decreto disponiendo que las secciones del Consejo de Estado continúen en sus locales de 1873 de igual número y de los mismos individuos de que se componían al terminar el año de 1872.

—Ley mandando que el núm. 5.º del artículo 941 de la ley de Enjuiciamiento civil, que es uno de los adicionados por el art. 23 del decreto sobre unificación de fueros de 6 de Diciembre de 1868, se redacte en esta forma:

5.º Los cupones vencidos de obligaciones al portador emitidas por compañías y empresas, y las obligaciones de la misma clase, también vencidas, ó á las que haya cabido la suerte de amortización, siempre que los cupones confronten con los títulos, y éstos en todo caso con los libros talonarios.

Resultando conforme la confrontación, no será obstáculo á que se despache la ejecución la protesta de falsedad que en el acto hiciera el director ó persona que represente á la compañía, quien podrá alegar en forma esa protesta como una de las excepciones del juicio.

—Decreto concediendo á M. Charles Scott Stokes, representante de la compañía *The India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works* de Londres, permiso para establecer y explotar un cable telegráfico submarino que, partiendo de su amarre de la costa de Cataluña en las inmediaciones de Barcelona, vaya á terminar directamente á Italia, como prolongación á través de la Península del de Inglaterra á Bilbao, concedido á la misma compañía por decreto de 5 de Noviembre último.

—Idem concediendo á D. José Aspinall, residente en Londres, permiso para establecer un cable telegráfico submarino que partiendo de Barcelona ó sus inmediaciones, vaya á terminar á Egipto, sin tocar en su derrotero en las islas Baleares.

—Orden dando las gracias á D. Pedro C. Cabrera, vecino de Naguabo, en la isla de Puerto-Rico, por su filantrópico acto al otorgar graciosamente la libertad á su esclavo José María.

—La dirección de la Caja de Depósitos ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 3 del actual, de diez á dos de la tarde:

Intereses de depósitos en efectos públicos, segundo semestre de 1872, billetes hipotecarios números 11 á 20 de señalamiento.

Idem de carreteras de Marzo y Agosto, segundo semestre y anualidad de 1872, carpetas números 51 á 54 de señalamiento.

Gaceta de hoy.

Por la presidencia del Consejo de ministros se dice lo siguiente:

«Ayer á las doce de la mañana S. M. el rey se dignó recibir á la comisión del Senado encargada de felicitarle con motivo de la solemnidad del día.»

El presidente del Senado dirigió á S. M. el siguiente discurso:

«Señor: Con el nuevo año principia bajo felices auspicios el tercer año del reinado de vuestra magestad, y el fenecido ve con júbilo la obra de las Cortes Constituyentes, desde el primer instante reconocida por todas las naciones civilizadas, se consolida en menor tiempo y se fortalece con mayor robustez que instituciones y dinastías de origen tradicional.»

«El Senado espera confiadamente que este tercer año del reinado de V. M. quedará señalado en los fastos de España con timbre imperecedero por la humanitaria reforma que pronto pondrá término á la esclavitud en la hermosa provincia de Puerto-Rico, sin que valgan contra ella los esfuerzos de intereses egoístas y de políticas ambiciones, por cuya confusión bastan la entereza de carácter que distingue á V. M. y el vigor que á las decisiones de las Cortes imprimen el sentimiento del derecho y la posesión de la libertad.»

S. M. el rey se dignó contestar:

«Señor presidente: Recibo con el mas alto aprecio y la mas profunda satisfacción las felicitaciones que me dirige el Senado con motivo de la solemnidad de este día, en el cual solicitan mi memoria gratos recuerdos y ocupan graves reflexiones mi pensamiento; porque hoy há dos años que empecé á reinar en España, y que para mi comenzaron deberes tan arduos hácia mi nueva y querida patria, como es alta la honra que mereció el pueblo español, por cuya voluntad levantóse este trono, en cuyo amor se ha de cimentar y por cuya confianza ha de vivir y consolidarse; para que de este modo, al par que se logren para el país los frutos de la revolución y se perpetúe la obra de las Cortes Constituyentes, se patentice la energía del derecho popular, por cuya virtud adquieren madurez robusta y se arriegan en tiempo breve las nuevas dinastías y las modernas instituciones.»

«Tengo por dichosa señal del año que empieza el anuncio que el Senado me hace y la esperanza que manifiesta de que han de cobrar pronto su libertad los hombres que todavía viven esclavos en la provincia española de Puerto-Rico. Resolución tan humanitaria y cristiana será prez para España, honra para mi dinastía. Las naciones civilizadas tendrán con esto un motivo mas de felicitarse por haber reconocido desde el primer instante la obra de 1868; España sentirá natural orgullo al verse objeto de la estimación y el aplauso del mundo, y aquellos que puedan mostrarse recelosos comprenderán que no es razonable temer que sean causa de ruina y veneno de perdición una obra de humanidad y un hecho de justicia.»

«Las palabras de aplauso con que el Congreso de los diputados, representante inmediato del pueblo español, acogió el proyecto de abolición de la esclavitud en la provincia de Puerto-Rico, son para mi venturoso presagio de que muy pronto hemos de dar consuelo y libertad á muchos miles de hombres, alegría á nuestras almas cristianas, gocejo al país y ocasión de justa alabanza á todas las naciones civilizadas.»

«Profundamente agradezco al Congreso de los diputados los sentimientos que le animan en favor de mi esposa y de mis hijos, á quienes educamos en el amor á la libertad para que lleguen á ser dignos de la patria.»

«Señor: En este día que, señalando el principio de un nuevo año en la sucesión de los tiempos, recuerda la víspera de un momento solemne en la vida de V. M. y de una época memorable en la historia de la libertad española, el Congreso de los diputados, representante inmediato de los votos populares, tributa con júbilo al elegido del pueblo el homenaje de su amor, de su respeto y de su inquebrantable adhesión.»

«Fortuna es de España, y gloria de V. M., que en este recinto, donde tantas veces se elevó la voz de la libertad, puedan oírse hoy plácemes sugeridos por el afecto mas puro y alabanzas dictadas por la mas espontánea sinceridad. El pueblo español va mirando cumplidas las esperanzas con que hace dos años saludó por primera vez á V. M. En su augusta persona ve y ama cada ciudadano al fiel guardador de los derechos populares y al celoso defensor de las libertades públicas, comunes á todos los españoles sin distinción de clase ni de partido.»

«Estériles son y serán por eso mismo las asechanzas, las maquinaciones, los ataques intentados contra el trono popular por aquellos que solo obedecen á mezquinos intereses de bandera, ora profanando con repugnantes violencias el sagrado nombre de la libertad, ora evocando vanas sombras de añejas instituciones condenadas por la historia, ó murmurando nombres tanto mas odiosos, cuanto mas viva está la memoria de su reprobación y mas próximo el recuerdo de los intolerables abusos que simbolizan. La reacción, la demagogia, la traición misma (si alguien fuera capaz de traición en esta tierra leal) permanecerán ahogadas bajo el peso de la pública execración; porque V. M., que tan sabiamente comprende y practica los sagrados deberes de su alta dignidad, seguirá siempre con inquebrantable firmeza amparando todo progreso y prestando atento oído á la voz de la opinión general, única consejera de los reyes populares, y único sosten de los tronos fundados por la libre voluntad de las naciones.»

«Escuchando una vez mas esa voz nunca desoída, acaba V. M. de inmortalizar su reinado al autorizar la presentación del proyecto que, en cuanto aprobado por las Cortes llegará á ser ley del reino, restituirá la dignidad de hombres á 31 000 seres infelices, sumidos hoy en los horrores de la esclavitud.»

«Si en el primer momento protesta contra tan sublime acto de humanidad la voz de intereses lastimados ó de estraviadas opiniones, sus granados frutos aplicarán al fin todo encanto, calmarán toda pasión, desvanecerán todo recelo, y (espérela confiadamente V. M.) nuestros últimos descendientes bendecirán la hora en que siguiendo las inspiraciones de la razón, de la justicia, de la dignidad y de la conveniencia pública, determinó borrar para siempre la única mancha que deslucía nuestro glorioso escudo á los ojos del mundo civilizado.»

«Con tan fundadas esperanzas y bajo auspicios tan felices, el Congreso de los diputados, en nombre del pueblo á quien representa, impetra las bendiciones del cielo para V. M., para la noble esposa cuyas virtudes ilustran su trono, y para la piadosa madre que, educada por tan piadosa madre en el santo amor de la libertad, es hoy esperanza de la nación, y será un día honra de su familia y legítimo orgullo de su patria.»

S. M. el rey se dignó contestar:

«Señor presidente: Con ocasión de la solemnidad de este día me recuerda el Congreso de los diputados que el principio de mi reinado corresponde con una época memorable para la libertad de España; y este recuerdo es para mí tan lisonjero y tan digno de estimación y aprecio, como el homenaje que me tributa de su amor, de su adhesión y de su respeto.»

«Al defender y guardar las libertades públicas y los derechos populares, he sido fiel al dictado de mi conciencia y al juramento que presté, en el seno de las Cortes Constituyentes. Al recibir, en nombre del Congreso de los diputados, la seguridad de que el pueblo español va mirando cumplidas las esperanzas con que por primera vez me saludó hace dos años, siento el mayor orgullo que pueda tener un hombre y la satisfacción mas pura que pueda abrigar un monarca.»

«Lleno del mas profundo amor por esta segunda patria mia, que al levantarme á la mas alta de las dignidades me puso en la mas grande de las obligaciones, pido á Dios que la otorgue en el año que empieza el reposo y el bienestar que merece; confío, como el Congreso de los diputados, en que serán vanas en adelante, como hasta aquí por fortuna lo han sido, las maquinaciones que se dirijan contra la libertad y el progreso; y sincera y ardientemente deseo que llegue el día en que, depuesta la ira de las pasiones, se persuadan todos de que no hay ninguna opinión ni interés alguno que no pueda vivir á la sombra de un trono fundado en la voluntad nacional, identificado cada día mas con el pueblo, y cada vez mas firme en el propósito de buscar en la pública opinión su consejo, y de quitar, por el ejercicio de la libertad, todo estímulo á la sinrazón y todo pretexto á la violencia.»

«Las palabras de aplauso con que el Congreso de los diputados, representante inmediato del pueblo español, acogió el proyecto de abolición de la esclavitud en la provincia de Puerto-Rico, son para mi venturoso presagio de que muy pronto hemos de dar consuelo y libertad á muchos miles de hombres, alegría á nuestras almas cristianas, gocejo al país y ocasión de justa alabanza á todas las naciones civilizadas.»

«Profundamente agradezco al Congreso de los diputados los sentimientos que le animan en favor de mi esposa y de mis hijos, á quienes educamos en el amor á la libertad para que lleguen á ser dignos de la patria.»

LEY PROVISIONAL DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

(Continuación.)

Los que los dieren no contrarán responsabilidad alguna sino en caso de malicia probada.

Art. 273. Podrá además el juez instructor recibir declaración acerca de la conducta del procesado á todas las personas que por el conocimiento que tuvieren de este puedan ilustrarle sobre ello.

Art. 274. Se harán tambien constar los antecedentes penales del mismo, y para ello se reclamarán de los tribunales correspondientes el testimonio ó testimonios de las sentencias firmes que se sepa haberse dictado contra él.

Al efecto se pedirá antes certificación de lo que resultare en los libros de penados de las circunscripciones en que se tenga noticia de haber residido el procesado, y de lo que apareciere en el registro civil.

Art. 275. Los tribunales y juzgados que impusieren por sentencia firme alguna pena por delito ó falta librarán de oficio testimonio literal de la sentencia al juez municipal de la localidad en que hubiese nacido el procesado.

El secretario del tribunal ó juzgado pondrá en los autos nota expresiva de haberse expedido la certificación, bajo la multa de 10 á 100 pesetas si no lo hiciere.

Art. 276. El juez municipal en arguido del registro conservará los testimonios de condenas que recibiere por orden alfabético de penados, en legajos separados por años, y extraerá la sentencia correspondiente á cada procesado en un libro especial de índole reservada, que estará relacionado con el que contiene los asientos de su estado civil.

Si el condenado no hubiere nacido en España ó no constare el punto de su nacimiento, el testimonio referido en el artículo anterior se remitirá á la dirección general del registro civil que procederá del modo y forma prescritos en el párrafo que precede.

Art. 277. Si el procesado fuere mayor de nueve años y menor de 15, el juez instructor recibirá información acerca del criterio del mismo, y especialmente de su aptitud para apreciar la criminalidad del hecho que hubiere dado motivo á la causa.

En esta información serán oídas las personas que puedan deponer con acierto por sus circunstancias personales y por las relaciones que hayan tenido con el procesado antes y despues de haberse ejecutado el hecho. En su defecto se nombrarán dos profesores de instrucción primaria para que, examinando al procesado, emitan su dictamen.

Art. 278. Si el juez instructor advirtiere en el procesado indicios de enajenación mental, le someterá inmediatamente á la observación de dos médicos en el establecimiento en que estuviere preso, ó en otro público si fuere mas á propósito ó estuviere aquel en libertad.

Los médicos darán en tal caso su informe del modo expresado en el título VIII de este libro.

Art. 279. Sin perjuicio de esto, el juez instructor recibirá información acerca de la enajenación mental del procesado en la forma prevenida en el art. 277.

Art. 280. Desde que resultare del sumario algun indicio de criminalidad contra determinada persona, se dictará auto declarándola procesada y mandando que se entiendan con ella las diligencias en la forma y del modo dispuesto en este título y en los demas de esta ley.

TITULO VII.

CAPITULO PRIMERO.

De las declaraciones é incommunicación de los procesados.

Art. 281. El juez instructor de oficio, ó á instancia del ministerio fiscal ó del querrelante particular, hará que los procesados presten cuantas declaraciones considere convenientes para la averiguación de los hechos.

Art. 282. Si el procesado estuviere detenido, se le recibirá la primera declaración dentro del término de 24 horas.

Este plazo podrá prorogarse por 48 si mediase causa grave, la cual se expresará en la providencia en que se acordase la prórroga.

Art. 283. No se exigirá juramento á los procesados, exhortándoseles solamente á decir verdad.

Art. 284. En la primera declaración será preguntado el procesado por su nombre, apellidos, paterno y materno, apodo, si lo tuviere; naturaleza, vecindad, estado, profesión, arte, oficio ó modo de vivir; si tiene hijos; si fué procesado anteriormente, por qué delito, ante qué tribunal, qué pena se le impuso y si la cumplió, y si sabe leer y escribir.

Art. 285. Las preguntas que se le hicieren en todas las declaraciones que hubiere de prestar se dirigirán á la averiguación de los hechos y á la participación en ellos del procesado y de las demas personas que hubiesen contribuido á ejecutarlos ó encubrirlos.

Las preguntas serán directas, sin que por ningún concepto puedan hacerse de un modo capcioso ó sugestivo.

Tampoco se podrá emplear con el procesado género alguno de coacción ó amenaza.

Art. 286. Cuando el exámen del procesado se prolongare mucho tiempo, ó el número de preguntas que se le hubiesen hecho fuese tan considerable que hubiese perdido la serenidad de juicio necesaria para contestar á lo demas que hubiere de preguntársele, se suspenderá el exámen, concediendo al procesado el tiempo necesario para descansar y recuperar la calma.

Art. 287. El juez instructor que infringiere lo dispuesto en los dos artículos anteriores será corregido disciplinariamente, á no ser que incurriera en mayor responsabilidad.

Art. 288. El procesado no podrá escusarse de contestar á las preguntas que le dirigiere el juez, ó con la vena de este el fiscal ó el querrelante particular, aunque considere á aquel incompetente, si bien podrá protestar la incompetencia, consignándose así en los autos.

Art. 289. Se permitirá al procesado manifestar cuanto tenga por conveniente para su escrupulosa ó para la esplicación de los hechos, evacuándose con urgencia las citas que hiciera y las demas diligencias que propusiere, si el juez las estimare conducentes para la comprobación de las manifestaciones efectuadas.

Art. 290. En ningún caso podrán hacerse al procesado caros ni reconveniones, ni se le leerá parte alguna del sumario mas que sus declaraciones anteriores, si lo pidiere.

Art. 291. El procesado podrá dictar por sí mismo las declaraciones. Si no lo hiciera, lo hará el juez, procurando en cuanto fuere posible consignar las mismas palabras de que aquel se hubiese valido.

Art. 292. Si el procesado no supiere el idioma español ó fuere sordo-mudo, se observará lo dispuesto en el último párrafo del artículo 332 y en los artículos 333 y 334.

Art. 293. Cuando el juez instructor considerare conveniente el exámen del procesado en el lugar de los hechos, acerca de los que debiere ser examinado, ó ante las personas ó cosas con ellos relacionadas, se observará lo dispuesto en los artículos 333 y 334.

Art. 294. El procesado podrá declarar cuantas veces quisiere ante el juez instructor, quien le recibirá inmediatamente la declaración, si tuviere relacion con la causa.

Art. 295. En la declaración se consignarán las preguntas y las contestaciones.

Art. 296. El procesado podrá leer la declaración, y el juez instructor le enterará de que le asiste este derecho.

Si no usare de él, le leerá el secretario á su presencia.

Art. 297. Se observará lo dispuesto en el artículo 346 respecto á tachaduras ó enmiendas.

Art. 298. La diligencia será firmada por todos los que hubiesen intervenido en el acto y autorizada por el secretario.

Art. 299. La incommunicación de una persona detenida ó presa podrá ser decretada solamente por el juez que instruya las diligencias, cuando para ello existiere causa bastante, que se expresará en el auto.

Art. 300. La incommunicación no pasará del tiempo absolutamente preciso para la práctica de las diligencias que la hubiesen motivado.

En ningún caso podrá exceder de cuatro días, si bien podrá acordarse nuevamente, en auto motivado, por otros cuatro bajo la responsabilidad del juez instructor.

Art. 301. Se permitirá al incommunicado el uso de libros, recado de escribir y demas objetos que pudiere, con tal que no puedan servir de medio para eludir la incommunicación ó para atentar contra su vida.

Art. 302. Los objetos á que se refiere el párrafo anterior no serán entregados al incommunicado sino despues que el juez instructor los haya reconocido y autorizado la introducción de los mismos en el local en que aquel se hallare.

Art. 303. El alcalde de la cárcel ó el jefe del establecimiento cuidará, bajo su responsabilidad, de que el incommunicado no se relacione con mas personas que las que designare el juez instructor.

Art. 304. No se leerán al procesado los fundamentos del auto de incommunicación cuando le fuere notificado, ni se le dará copia de ellos.

CAPITULO II.

De las declaraciones de los testigos.

Art. 305. Todos los que residieren en territorio español, nacionales ó extranjeros, que no estén impedidos, tendrán obligación de concurrir al llamamiento judicial para declarar cuanto supieren sobre lo que les fuere preguntado, si para ello se les citase con las formalidades prescritas en esta ley.

Art. 306. Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior el rey y el regente del reino.

Art. 307. Estarán exentos tambien de concurrir al llamamiento del juez instructor, pero no de declarar:

- 1.º Las demas personas reales.
- 2.º Los ministros de la corona.
- 3.º Los presidentes del Senado y del Congreso de los diputados.
- 4.º El presidente del Consejo de Estado.
- 5.º Las autoridades judiciales de categoría superior á la que recibiere la declaración.
- 6.º El gobernador de la provincia y el capitán general del distrito en cuyo territorio se hubiere de recibir la declaración.
- 7.º Los embajadores y demas representantes diplomáticos acreditados cerca del gobierno español.
- 8.º Los capitanes generales del ejército y armada.
- 9.º Los arzobispos y obispos.

Art. 308. Cuando fuere necesaria ó conveniente la declaración de alguna de las personas designadas en el artículo anterior, el juez que hubiere de recibirla pasará á su domicilio, previo aviso, señalándole día y hora.

Art. 309. La resistencia de cualquiera de las personas mencionadas en el art. 307 á recibir en su domicilio al juez de instrucción ó á declarar cuanto supiere sobre lo que fuere preguntado respecto á los hechos del sumario será puesta en conocimiento del Tribunal Supremo para los efectos que procedan.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las personas mencionadas en el número 7.º de dicho artículo. Si incurrieran estas en la resistencia expresada, el juez de instrucción lo comunicará inmediatamente al ministro de Gracia y Justicia remitiendo testimonio

instructivo, y se abstendrá de todo procedimiento respecto á aquellas hasta que el ministro le comunique la real orden que sobre el caso se dictare.

Art. 310. Las personas comprendidas en los números 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del art. 307 podrán emplear la forma del informe escrito para declarar sobre los hechos de que tuvieren conocimiento por razon de cargos.

Art. 311. Nadie tendrá obligación de declarar contra su cónyuge, ascendientes, descendientes y hermanos consanguíneos.

Art. 312. El que sin estar impedido no concurre al primer llamamiento judicial, excepto los mencionados en el art. 307, ó se resistiere á declarar lo que supiere sobre los hechos por que fuere preguntado, á no estar comprendido en el artículo anterior, incurrirá en la multa de 25 á 250 pesetas; y si persistiere en su resistencia, será conducido en el primer caso á la presencia del juez instructor por los dependientes de la autoridad, y procesado por el delito comprendido en el segundo párrafo del art. 333 del Código penal, y en el segundo caso será tambien procesado por el delito comprendido en el 285 del mismo Código.

La multa será impuesta en el acto de notarse ó de cometerse la falta.

Art. 313. El testigo que por obedecer al llamamiento judicial hubiese tenido que abandonar su domicilio, si estuviera en una circunscripción distinta de aquella á que se le hubiese llamado, podrá reclamar la indemnización correspondiente. Si lo hiciera, el juez ante quien hubiese declarado la prudencialmente, teniendo en cuenta la distancia del domicilio del declarante, el tiempo de su ausencia y el perjuicio que pudiera presumirse haber sufrido.

Art. 314. El juez de instrucción, ó municipal en su caso, hará concurrir á su presencia y examinará á los testigos citados en la denuncia ó en la querrela, ó en cualesquiera otras declaraciones ó diligencias, y á todos los demas que supieren hechos ó circunstancias, ó poseyeren datos convenientes para la comprobación ó averiguación del delito y del delincuente.

Se procurará, no obstante, omitir la evacuación de citas impertinentes ó inútiles.

Art. 315. Si el testigo estuviere físicamente impedido de concurrir, el juez que hubiere de recibirle la declaración se constituirá en su domicilio.

Art. 316. Si el testigo residiere fuera de la circunscripción ó término municipal del juez que instruyere el sumario, este se abstendrá de mandarle comparecer á su presencia, á no ser que lo considerase absolutamente necesario para la comprobación del delito ó para el reconocimiento de la persona del delincuente, ordenándolo en este caso por auto.

Art. 317. En el caso de la regla general comprendida en el artículo anterior, el juez instructor de la causa comisionará para recibir la declaración al que lo fuere del término municipal ó de la circunscripción en el que el testigo residiere.

Art. 318. Los testigos serán citados en la forma establecida en el cap. III del título preliminar.

Art. 319. Cuando el testigo no hubiere de comparecer ante el juez de instrucción para prestar la declaración, se harán constar en el suplicatorio, exhorto ó mandamiento que se espidan la primera, segunda y tercera circunstancias prescritas en el párrafo primero del art. 329 y las preguntas á que el testigo habrá de contestar, sin perjuicio de las que el juez ó tribunal que le recibiere la declaración considere conveniente hacerle para el mayor esclarecimiento de los hechos.

Art. 320. El secretario del juez comisionado que haya de autorizar la declaración espiciará la cédula prevenida en el art. 41 con todas las circunstancias expresadas en el mismo, y la de haberse de recibir la declaración en virtud de suplicatorio, exhorto ó mandamiento.

Art. 321. Los testigos podrán ser citados personalmente donde fueren habidos.

Art. 322. Cuando sea urgente el exámen de un testigo, podrá citarse verbalmente para que comparezca en el acto, sin esperar á la expedición de la cédula prescrita en el art. 41, haciendo constar, sin embargo, en los autos el motivo de la urgencia.

Tambien podrá en igual caso constituirse el juez instructor en el domicilio de un testigo ó en el lugar en que se encontrare para exigirle declaración.

Art. 323. El juez instructor podrá habilitar á los agentes de policía para practicar las diligencias de citación verbal ó escrita, si lo considerase conveniente.

Art. 324. Si el testigo no tuviere domicilio conocido ó se ignorase su paradero, el juez instructor ordenará lo conveniente á los funcionarios de policía, á oficiará á la autoridad administrativa á quien corresponda para que lo averiguen y le den parte del resultado dentro del plazo que les hubiese fijado. Transcurrido este plazo sin haberse averiguado el paradero del testigo, se publicará la cédula de citación en el periódico oficial del pueblo de la residencia del juez, y en su defecto en cualquiera otro que allí se publicare.

Se insertará tambien la cédula, si el juez lo estimare conveniente, en los periódicos oficiales ó particulares de la capital de la provincia y del lugar donde se presume hallarse el testigo y en la *Gaceta de Madrid*.

En estos casos se unirá á los autos un ejemplar de cada periódico en que se hubiese publicado la citación.

Art. 325. Al presentarse á declarar los testigos citados, entregarán al secretario la copia de la cédula de citación.

Art. 326. Los testigos púberes prestarán juramento de decir todo lo que supieren respecto á lo que les fuere preguntado.

(Se continuará.)

EL ECO DEL PROGRESO.

MADRID 2 DE ENERO.

EL ECO DEL PROGRESO.

Al entrar nuestro modesto diario en el quinto año de su publicación, ha de sernos lícito dirigir una mirada retrospectiva que nos permita apreciar lo que ha sido y significado en el concierto político de nuestra patria. Triste nos será recordar la esterilidad de nuestros esfuerzos, las decepciones que hemos sufrido y las dificultades con que hemos tropezado en la persecución de nuestro ideal: triste nos será recordar el prematuro fin de algunos de nuestros más queridos compañeros, y el vacío que han dejado en nuestros pechos al abandonar la existencia, cuyo camino pudimos un día recorrer juntos, prestándonos mutuo y eficaz apoyo.

EL ECO DEL PROGRESO nació durante el período constituyente, impulsado por dos nobles aspiraciones: la de conservar puro el credo del partido progresista, combatiendo toda estraña ingerencia en el mismo, y la de defender, para el trono de España, la candidatura del español más ilustre, del ciudadano más íntegro, del militar más bizarro, del político más puro, del hijo del pueblo que había llegado á ocupar el puesto más elevado en la nación, del general D. Baldomero Espartero, primer duque de la Victoria. Grave y dificultosa era la tarea que EL ECO se había impuesto; pero la fe con que sus redactores supieron llenarla, y la constancia con que la prosiguieron durante todo el período constituyente, no fueron inútiles. Circunstancias que no es del caso recordar, hicieron que la candidatura que defendían fuese vencida: las Cortes Constituyentes eligieron para el puesto de primer magistrado de la patria al augusto príncipe que hoy ocupa el trono, y los redactores de EL ECO acataron la resolución de las Cortes, cuya soberanía habían siempre respetado, y se pusieron al lado de la dinastía nuevamente elegida, para no crearla obstáculos, desde el momento en que la soberanía nacional había dictado solemnemente su fallo.

Poco después de la coronación del augusto príncipe de la casa de Saboya, EL ECO DEL PROGRESO, que había visto desvanecerse sus más preciadas ilusiones dinásticas, tuvo el dolor de presenciar la imprudente é impolítica ruptura de los elementos que constituyeron un día el glorioso partido progresista. Las pasiones políticas, malas consejeras por punto general, hicieron inevitable el choque de los hombres más notables del partido; nacieron en mal día las fracciones radical y conservadora, formadas de heterogéneos elementos, y triunfando por un lado las corrientes democráticas, y por otro el doctrinarismo unionista, quedó anulada por el momento la legítima importancia del partido progresista histórico, bajo cuya gloriosa bandera había triunfado España del absolutismo y había realizado la más grande y justa de sus revoluciones.

Para EL ECO DEL PROGRESO, consagrado desde su primer número al enaltecimiento de las glorias de dicho partido, la separación de sus hombres más notables equivalía en cierto modo á la terminación de la empresa que se había impuesto; pero sobreponiéndose al desaliento, comprendiendo que la irritación de las pasiones puede dominar un momento, pero no llegar á enseñorearse para siempre de los ánimos, siguió sin vacilaciones el camino que se había marcado, aconsejando á los unos y á los otros, recomendando la prudencia y encerrándose en la neutralidad más estricta, tributó aplausos y censuró los actos de unos y otros; indicó repetidamente los peligros de ciertas alianzas y empleó sus escasas fuerzas en procurar la reconciliación de los hombres que, profesando iguales doctrinas, solo estaban separados por mezquinas cuestiones del momento.

Sus esfuerzos no han logrado hasta hoy el menor resultado práctico: los hombres del progresismo, ciegos hácia su conveniencia, continúan haciéndose sangrienta guerra; pero todas las personas sensatas convienen en elogiar su propósito, y las infinitas cartas que recibe de sus correligionarios de las provincias confirman que se hace justicia á EL ECO, y que lejos de este centro de miserias políticas se califica con la dureza que merece la conducta de los hombres que, destruyendo la bandera de su partido, han arrastrado sus girones hasta el campo enemigo.

EL ECO DEL PROGRESO ha visto á varios de sus antiguos redactores apartarse de esta senda de neutralidad y ha lamentado su extravío; ha visto morir, consecuentes siempre y llorados por todos los buenos, á su director D. Joaquín Miralles y á su redactor D. Antonio Nuñez de Castro; y hoy, confiada su redacción á modestos escritores, que no tienen otra ambición que el triunfo de la idea que defienden ni

otro guía que el patriotismo, sigue siendo, como el día de su fundación, el único y genuino representante del partido progresista histórico, que á falta de ilustración y autoridad, ostenta el mejor deseo y la fe política más arraigada.

Al comenzar hoy el quinto año de nuestras tareas, no necesitamos formular nuevo programa: nuestra historia pasada responde por nosotros y comprueba nuestra independencia. Colocados en una situación libre y desembarazada; sin compromisos que nos ligen á los radicales ni á los conservadores, continuaremos siendo lo que siempre fuimos, lo que solo podemos ser, dados nuestros antecedentes. Si es difícil esta misión, nuestra constancia nos hará afrontar toda las dificultades; y si llegáramos á ver un día premiados nuestros afanes con la reconstitución del antiguo partido progresista, como ya lo están hoy con el apoyo y la simpatía de todas las personas sensatas y poco accesibles á ciertas influencias extrañas, habríamos conseguido en absoluto el ideal que nos movió á lanzarnos á la vida pública.

LA EXPOSICION DE VIENA.

El año que empieza se solemnizará en la capital de Austria con uno de esos certámenes pacíficos del trabajo y la riqueza que honran á la humanidad.

Lo mejor de cada país, ya en productos naturales, ya en productos elaborados, irá como noble solicitud del premio más honroso que puede conseguirse con una vida de afanes y de ingenio.

El Austria, cuya historia brillaba hasta el presente siglo entre los astros de la tradición y las glorias pasadas, hace algún tiempo adoptó el sistema político de tolerancia que mejor dice en unos tiempos en los cuales la espresion y manifestación de diversas ideas es fatalmente inevitable, y por consiguiente, en que la misión de los gobiernos está en mantener esa constante lucha pacífica que ha de producir la verdadera unidad, las creencias espontáneas, la fe racional.

Pero esos certámenes de la industria, del comercio, esos grandes resúmenes de los conocimientos de la ciencia que modifica la materia, algo más deben ser que medios naturales de comunicación y de relaciones entre los diversos países; deben ser, en primer lugar, un aliciente para que esos mismos productos expuestos, que tanto contribuyen á aumentar la comodidad material de los pueblos, hagan extensivas sus ventajas con rapidez á todas las clases sociales.

No de otra manera puede santificarse el trabajo, que considerándole como un medio lento, pero progresivo siempre, para conseguir el ideal consignado en los libros santos; dominar la tierra para hacerla digna mansión de la humanidad, en aprovechar todas las fuerzas naturales, aplicarlas y combinarlas para que el espíritu humano, más libre cada vez, pueda hallar el magnífico resultado de una fe inquebrantable, en la verdad augusta manifestada á todo el mundo.

Si esos grandes descubrimientos, si esa multiplicación de fuerza que representan las grandiosas máquinas, han de ser aplicadas siempre á continuar el egoísmo de hombres y pueblos contra otros pueblos y otros hombres, posible será que á cada Exposición universal siga siempre una guerra, como si el espíritu mezquino de envidia quisiera llevar una cruel venganza, allí donde durante algunos días reina único y poderoso señor, con la fraternidad, el trabajo pacífico.

De desear fuera que nuestra España, en cuanto lo permitan las divisiones que trabajan á esta nacionalidad, diera muestras de la laboriosidad, del talento y del ingenio nunca desmentidos de sus hijos. Conveniente sería que allí, donde tanto se aprecia nuestra historia, nuestra literatura y nuestras artes, en Viena, en la capital de la nación que en mejores días compartió con España la gloria inmensa de mantener el principio de autoridad, que entonces como ahora ponían en constante peligro hipócritas defensores de una mal entendida libertad; allí se apreciarán también las muestras, no tanto de lo que hacemos en pacífico trabajo, sino de lo que podremos hacer cuando luzcan días más tranquilos. De lo que podremos hacer, cuando convirtamos la libertad de asociación en un medio poderosísimo de anar fuerzas aisladas, casi perdidas, para realizar grandes obras; cuando consideremos la libertad de instrucción como una obligación imperiosa de dedicarse al estudio; cuando tengamos á la libertad de la prensa periódica como un recurso eficazísimo de propaganda, mas bien que como un semillero de calumnias infames y de mezquinos odios.

Cuando dejando de pedir incansante protección al Estado limetemos sus atribuciones de hecho, y ya que de derecho lo están ya, hallemos en la libertad del trabajo y de la ciencia, en la libertad de asociación la fuente inagotable de esa fe

espontánea, tanto más meritoria cuanto menos preceptuada por las leyes, y á las producciones que en todos sentidos esa tutela del Estado ha hecho en cierto modo artificiales, sustituyamos los naturales productos de un trabajo productivo é inteligente, entonces podremos demostrar que nuestra patria es digna de figurar entre las naciones más adelantadas.

Hoy es un deber esforzarse cuanto sea posible para que la gran Exposición universal de Viena sea un verdadero concurso, un magnífico resumen de los adelantos realizados en el mundo; una demostración casi matemática de lo que todavía ha de hacer la humanidad para convertir en una idea positiva esa palabra, hasta ahora casi siempre vana: la fraternidad.

Es necesario para esto que, prescindiendo de toda idea política, de esa funesta manía de división que aquí lo está envaneciendo todo, los hombres de buena voluntad, los que lloren en su alma la posibilidad siquiera de que nuestra patria haga un papel desairado en la Exposición, pongan de su parte cuanto sea necesario para que nuestra patria no se vea en la tristísima necesidad de disculparse con la anarquía, por no haber respondido al llamamiento que el Austria ha hecho á todas las naciones. El gobierno tomará la iniciativa en este asunto, hará mayores esfuerzos que hasta ahora ha hecho para que los productores nacionales tengan facilidad de exponer los resultados de su trabajo; pero el interés particular, el patriotismo debe coadyuvar á esa grande obra.

Ya que esos grandes certámenes pueden ser considerados como treugas pacíficas de las modernas edades; ya que en esos actos no hay naciones enemigas, preciso es hacer también que en cada nación los hombres olviden la diferencia de opiniones y contribuyan todos, como uno solo, á la realización de la magnífica empresa. España, quizá antes de mucho tiempo se encuentre en disposición de hacer el mismo llamamiento á las demás naciones, y tendrá más derecho á ser atendida si ahora responde como debe, al que se hace en la capital de Austria.

Hoy hace dos años que la población de Madrid, después de haber asistido á conducir á la última morada los restos de un invicto general y un consumado político, veía entrar por las puertas de la capital á S. M. el rey D. Amadeo de Saboya, en quien el desgraciado conde de Reus creía ver realizados sus deseos respecto al porvenir de la nación. Hoy hace dos años que el actual rey de España se dirigía á la basílica de Atocha, cumpliendo con un alto deber, á rendir el último homenaje á aquel que fué el iniciador de su candidatura al trono. Hoy hace dos años que el pueblo español depositaba en manos de D. Amadeo I su porvenir; la nación entra estaba pendiente de los actos del nuevo soberano y elevaba votos al cielo porque Dios le iluminase, é inaugurara una época de paz, tan necesaria para la nación española, víctima por tanto tiempo de la tiranía y de la opresión.

El pueblo español, que ve hoy realizadas sus esperanzas, confía en que el monarca que tan dignamente ocupa el trono, seguirá dando las mismas pruebas de constitucionalismo y amor á su patria adoptiva que hasta aquí.

EL ECO DEL PROGRESO se asocia al sentimiento general y hace fervientes votos por la ventura de la dinastía en este solemne aniversario.

En otro lugar de este número publicamos los discursos pronunciados ayer por los señores presidentes del Congreso y del Senado, al felicitar al rey, y las contestaciones que merecieron.

Estos actos de mera cortesía no suelen ofrecer á la consideración pública nada de particular. Pero en el de ayer notamos que la política ministerial se acentuó mucho por ambos presidentes, cuando no dejan de recibirse exposiciones y manifestos de toda clase contra unos proyectos que aun no son ley, y que, aun suponiendo que lleguen á ser aprobados por las Cámaras, pudieran ser ó no sancionados por la corona.

Hubiéramos comprendido perfectamente que tratándose de leyes promulgadas, de fallos definitivos, que todos los partidos respetasen como asuntos juzgados, se hubieran celebrado como dignos de aplauso; pero hablar de proyectos en que tan dividida está la opinión y que es lícito combatir y contrariar legalmente, no comprendemos con tanta facilidad que puedan ser en cierto modo prejuzgados tan lisa y llanamente como lo fueron ayer.

Bastante sobrescritas se encuentran las pasiones políticas para que se procure no imponer, sino convencer; no mandar, sino discutir, deliberar, y después resolver con plena conciencia de lo que se hace. Si á algunas de las frases y palabras pronun-

ciadas ayer se las quiere dar un aplauso concedido al valor, por otra parte se verá en ellas cierto espritu de intolerancia, nunca conveniente, y menos que nunca en estos momentos. Que se viera ese espritu de intolerancia era lo que á toda costa debería haberse evitado, y la verdad sea dicha, creemos que no se ha seguido esa prudente conducta.

Al hablar así, sentimos que haya un motivo, que las oposiciones, según su costumbre, abultarán y exagerarán mucho; un motivo más, añadido á tantos otros como producen inquietud, de discordia y de apasionamiento. Acaso el momento solemne en que se aplaudieron ciertos proyectos, era el menos á propósito para ello, cuando todos los partidos, los que con ellos están conformes y los que han de combatirlos, se disponían á dar una gran prueba de respeto á la autoridad suprema del Estado. Palabras de tolerancia hubiéramos querido oír; pero por desgracia, y según todas las apariencias, esas palabras, á cada momento que pasa, van siendo más difíciles de pronunciar.

No podemos menos de lamentarnos de esa tirantez de relaciones que se nota entre los partidos, y que se manifiesta aun en los actos mismos en que todos reunidos van prestar acatamiento á las instituciones que juntos juraron defender.

Si quiere disculparse lo hecho con decir que hay ciertos propósitos en algunos hombres, hasta ahora tenidos por constitucionales, y que según parece se cansan de ser consecuentes, como se han cansado y se cansarán siempre, entonces, tampoco encontraríamos justificada la conducta que nos vemos obligados á censurar, porque ó parece desesperada, ó revela una confianza que nunca es lícito tener.

Continúan haciéndose oficiales generales, sin que ningún hecho extraordinario justifique su nombramiento. La «Gaceta» de uno de estos últimos días nos anuncia que dos nuevos brigadieres vienen á aumentar el exorbitante número de los que de esta clase hay en nuestro ejército, por servicios prestados en Cataluña.

¿No existen ya en España clases de premios con que remunerar los indicados servicios, sino que es preciso aumentar la lista de generales, sin tener en cuenta para esto el escalafón de antigüedad ni el mérito verdaderamente distinguido?

Nunca mejorará el ejército siguiendo con este sistema.

Se ha publicado el prospecto de un nuevo periódico republicano intransigente, resumen de todos los anteriores, titulado «El Combate federal.» Dice que hoy no viene á escitar á la rebelión, porque no es oportuna, sino á estudiar las causas que han producido la gran división que reina en el partido republicano.

Por fin se confiesa que es preciso estudiar. Si esto se hubiera reconocido hace cuatro años, nos hubiéramos ahorrado todos muchos disgustos y sinsabores.

Algunos diputados republicanos que se habían puesto al frente de partidas federales, han vuelto á Madrid y se presentarán en las Cortes, pudiendo decir que no han perdido nada.

Han hecho dimisión de sus cargos militares y no serán residenciados por nadie.

Un colega cita como razón poderosa, para que la abolición de la esclavitud en Puerto-Rico sea gradual y no inmediata, que con esta habrá niños, mujeres y ancianos con hombres impedidos, todos los cuales quedarán abandonados: que si se impone á los antiguos dueños la obligación de mantenerlos, se incurre en una tiranía odiosa, y si el Estado toma á su cargo aquella obligación, se incurrirá en el socialismo.

¡A cuántas, á cuán tristes reflexiones se prestan estas y otras cosas que sobre el asunto se dicen! Y, sin embargo, es muy posible que ese abandono que se teme llegue á ser un hecho. De donde se deduce que aquella frase del libro santo, en que se habla de la aguja y el camello, tendrá siempre un sentido divino.

Nosotros sinceramente suplicamos al gobierno que tenga en cuenta que ese hecho, y otros que se temen todavía más crueles, son acaso una razón fatal; pero de la que no puede prescindirse para que la abolición no sea inmediata.

El impuesto establecido sobre los títulos de nobleza y condecoraciones, dicen algunos periódicos, dará lugar á que se renuncien muchas de esas honrosas distinciones. Dícese también que se celebrará una gran reunión, para pedir que sea suprimido ese tributo. Sin embargo, considerado como un pequeño sacrificio que se pide á las clases mejor acomodadas para remediar en cuanto posible sea la

crisis económica porque atraviesa el país, no merece el impuesto tantas contrariedades.

«El Diario Español» y «El Gobierno» vienen sosteniendo hace días una polémica en que la razón está, bajo todos conceptos, de parte del último periódico, puesto que no ha renegado de la obra revolucionaria.

Hace tiempo que alguna fracción del partido unionista, haciendo la política puramente personal que le ha caracterizado siempre, no han vacilado en acudir á ciertos recursos extremos, en el lenguaje, que no les acreditará mucho ante el público.

«El Tiempo» nos califica de radicales y espiritistas.

Caro colega, ni lo uno ni lo otro. Solo progresistas.

¿Se puede saber si el Sr. D. Enrique Ducazal, preso por orden judicial á raíz de la intentona de Julio último, y declarado exento de culpabilidad después de haber sufrido cinco meses de cárcel y todo género de penalidades, conserva el destino que servía, ó si también se encuentra sin este recurso después de la pérdida de su hijo, y la de su tranquilidad?

Desearíamos poder tener datos exactos de este asunto para apreciar los perjuicios que debe dicho señor á la administración de justicia de nuestro país.

La comisión del Congreso encargada de examinar el proyecto de ley sobre incompatibilidades parlamentarias, ha formulado su dictamen en estos términos:

«Artículo 1.º Los cargos de diputados á Cortes y senador serán incompatibles con todo destino; comisión, empleo ó situación activa que tenga señalada remuneración en cualquier forma por el Estado, la casa real, la provincia, el municipio, corporaciones, sociedades ó empresas que en su dirección, administración ó gerencia dependan del gobierno.

Art. 2.º El funcionario público de cualquier orden y categoría que, con las solas limitaciones de la ley electoral vigente fuere proclamado diputado, ocupará precisamente el puesto que le corresponda en el escalafón de su carrera, y volverá cuando termine su mandato á la situación activa ó pasiva en que se encontrara al tiempo de la elección.

Art. 3.º El diputado á Cortes ó senador que durante su mandato aceptara alguna de las posiciones comprendidas en el art. 1.º, ascenso libre, honores, condecoraciones, derechos ó ventajas, se entenderá que renuncia el cargo y quedará inhabilitado para volver á ser elegido hasta nuevas elecciones generales.

Art. 4.º Los diputados á Cortes y senadores disfrutarán la indemnización de 25 pesetas diarias por cada uno de asistencia á las sesiones, abonada por el presupuesto de los Cuerpos colegisladores.

Art. 5.º Los funcionarios que por derechos pasivos tuviesen señalada mayor cantidad, no percibirán indemnización; los que percibiesen cantidad menor, recibirán solo el complemento.

Art. 6.º La renuncia de la indemnización implica la del mandato.

Art. 7.º Para los efectos de la presente ley en sus artículos 1.º, 2.º y 3.º, no se entenderá empleo el cargo de ministro de la corona.

Disposición transitoria.—El art. 4.º solo empezará á regir desde las primeras elecciones generales.—Becerra.—Laguarda.—Huelves.—Pelayo.—Robert.—Suarez García.—Alvarez Ossorio.»

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

París 30.—Desmíntese formalmente el rumor de que el Sr. Fournier, ministro de Francia en Roma, haya sido relevado de su cargo.

En la Bolsa se han cotizado:

El empréstito, á 86,85.

El 3 por 100 francés, á 52,85.

El 5 por 100 ídem, á 84,55.

El interior español, á 24 5/8.

El exterior ídem, á 28 5/8.

Londres 30.—El exterior español, á 28 1/4.

El 3 por 100 portugués, á 42 3/4.

París 30, llegado el 1.º de Enero.—El periódico «L'Union» dice que el señor de Corcelles, antes de aceptar el cargo de embajador cerca de la Santa Sede, consultó telegráficamente al cardenal Antonelli sobre si sería bien recibido.

El cardenal Antonelli contestó afirmativamente, pero el Sr. de Corcelles, queriendo además antes de aceptar definitivamente oír la espresion de los sentimientos y de los deseos del Papa, salió el viernes para Roma.

Roma 30, llegado el 1.º de Enero.—El encargado de Negocios en Alemania cerca del Papa, ha marchado esta mañana. Créese que no será reemplazado actualmente.

Dícese que su viaje tiene relaciones con la actitud del Vaticano hácia Alemania.

Amberes 30.—El 3 por 100 español, á 27 1/4.

El 3 por 100 portugués, á 41 1/2.

Amsterdam 30.—El 3 por 100 español, á 27 15/16.

El 3 por 100 portugués, á 41 3/4.

NOTICIAS GENERALES.

Se ha dispuesto el cambio de destino entre D. Cayetano Carpiñer, inspector de la fábrica de cigarrillos de la Princesa en las islas Filipinas, y D. Carlos Rodríguez, administrador de Hacienda de Cavite.

Ha sido nombrado segundo jefe de estado mayor de las Provincias Vascongadas, el coronel de ejército, teniente coronel del cuerpo D. Fructuoso de Miguel y Mauleon.

Se ha mandado expedir carta de sucesion en el título de conde de Espoz y Mina á favor de D. Juan Mozo Irure Villanueva y Espoz y Mina.

Ha sido nombrado administrador de Rentas y estadística de Puerto Príncipe en la isla de Cuba, D. José Sedano y Usatorres, cesante del mismo destino.

Se ha concedido el empleo de coronel, pasando al ejército permanente de Cuba, al teniente coronel de infantería D. Miguel Goicoechea.

En Santander corren rumores alarmantes sobre la suerte que habrá cabido al nuevo vapor «Marqués de Nuñez», del que no se tienen allí noticias desde el 15 de Diciembre, en que debió salir de Kull de reparar averías en la máquina.

Mañana sale de Cádiz para Cuba un vapor extraordinario conduciendo mil hombres de refuerzo para el ejército de dicha isla.

Ha sido agraciado con la gran cruz de Cristo de Portugal el Sr. D. Vicente Rodríguez, comisario general de los Santos Lugares.

Han sido agraciados con encomiendas de Carlos III D. Enrique Ruiz Crespo, D. Juan Pedro Leon, D. José Gonzalez del Olmo y don Arturo Gordon; y con la gran cruz de Isabel la Católica D. Bonifacio de la Cuesta y Cárdenas.

Los partes recibidos en el día de anteayer de los distritos de Cataluña y Provincias Vascongadas no contienen mas novedad que haber sido dispersada al bajar de Sierra de Andía, en Lizárraga, una faccion, á la que iba persiguiendo fuerza del regimiento infantería de Cantabria.

De los partes recibidos hasta la madrugada de hoy del teatro de la guerra, no aparece haya tenido lugar ningun encuentro con las facciones, ni ocurrido ninguna novedad extraordinaria en el resto de la Península.

El capitán general de las Provincias Vascongadas participó anoche que la diputacion foral de Navarra, inspirada en sentimientos patrióticos, ha resuelto crear un cuerpo franco de 500 hombres á costa de la provincia para combatir la insurreccion carlista.

Una columna del regimiento de Cantabria salió anteayer de Echarrri-Aranaz para Unanua, noticiosa de que la faccion Uscarriz, batida el día anterior, se encontraba en dicho punto despues de reparar el rio. La columna, en efecto, avistó á la faccion, que huyó precipitadamente, internándose en los bosques de la sierra que conduce á Goñi.

Tambien la columna de Huarte-Araquil, en combinacion con aquella, se dirigió á Lizárraga, donde se tenia noticia de que se hallaba una partida.

Dice el Diario de Barcelona con fecha 31 último:

«Segun noticias, antes de anoche las facciones reunidas de Castells y Tristany quemaron las puertas, moviliario, aparatos y todos cuantos efectos habia en la estacion de Monistrol.

Despues se dirigieron hacia Olesa, rompiendo postes telegráficos en una gran estension de línea, levantando algunos rails y poniendo varios obstáculos en la via.»

FOLLETIN.

SERAFITA

NOVELA ESCRITA EN FRANCÉS POR H. BALZAC.

TRADUCCION DE R. T.

(Continuación.)

ditas, comparables al terrible poder que poseen los gases en el mundo físico, y que se combinan con otros seres, los penetran como causa activa, producen en ellos sortilegios, contra los que estos pobres filotas no tienen defensa: los encantan, los dominan, los reducen á un horrible vasallaje, y hacen pesar sobre ellos las magnificencias que el cetro de una naturaleza superior, obrando ya á la manera del torpedo que electriza y entorpece al pescador, ya como una dosis de fósforo que exalta la vida ó acelera su proyeccion, ya como el ópico que duerme á la naturaleza corporal, desprende el espíritu de sus lazos, hace que se cierna sobre el mundo, se lo muestra á través de un prisma y le estrae el pasto que mas le place; ya, en fin, como la catalepsia que anula todas las facultades en provecho de una sola vision.

Los milagros, los encantos, las encantaciones, los sortilegios, los actos, en fin, impropriadamente llamados sobrenaturales, no son posibles y no pueden explicarse sino por el despotismo con que un espíritu nos obliga á sufrir los efectos de una óptica misteriosa que aumenta, empequeñece, exalta la creacion, la hace mover en nosotros á su placer, nos la desfigura ó nos la embellece, nos eleva hasta el cielo ó nos precipita en el infierno; los dos términos porque se espresan el estremo placer y el dolor estremo. Estos fenómenos están en

De Ripoll escriben con fecha 27 de Diciembre á la Crónica de Cataluña:

«Sigue en los pueblos el repiqueo de las campanas.

En San Juan de las Abadesas están reunidos hoy los somatenes de Vallfogona, Ridaura, Parroquia de Ripoll, Surroca, Ogassa, San Juan y San Pablo, al mando del propietario Marín de San Pau.

Esta mañana se han reunido en Campdevanól los de las Llocas, Matamala, Viladonja, San Esteban y distrito de la Guardia.

Van con los somatenes varios ricos propietarios de esta tierra, como son Aliquer, Serra del Boix, Pera de Arqués, Guixé de Matamala, Limona, etc.

Ripoli está lleno de fugitivos de todos los pueblos, pues se escapan cuantos pueden de unirse al somaten.

Muchos de San Juan han saltado esta noche la muralla de casa Asprer, y vadeando el Ter se han venido á esta.»

—Con fecha del 23 dicen del propio punto á la Crónica:

«Siguen reuniéndose los somatenes en San Juan de las Abadesas. Hoy han acudido los de Campdevanól, Armancias y Ribas, y mañana toca á Caralps, Pardiñas y demas pueblos del valle.

La mayor parten huyen; y acuden tan solo los que no pueden escabullirse.

Pretenden haber reunido en San Juan 1.560 hombres que no saben donde van ni de qué comer; armados muy pocos de malas escopetas, y los mas con palos, navajas, etc., etc.

Ripoll parece una Babel: no nos entendemos con tantos refugiados, que juran y reniegan de quienes han movido, lo zambra, dejan los sin que dar á la boca.

Las fábricas de las afueras cerradas, las carreteras y caminos sin viajeros, los trasportes parados y la miseria en perspectiva. Aquí estamos en la natural alarma que V. puede suponer, esperando un susto de un momento á otro.

Esta mañana á las diez, han llegado á esta villa, cansados, empapados de agua y lofo, despues de haber corrido toda la noche, los sujetos manresanos que tenia Castells en rehenes, junto con el cabeçalla que los guardaba que ha protegido su fuga, y dos carlistas mas.

Acaba de regresar el correo Olot al cual no han dejado pasar los carlistas, suponiendo (pretensiones son) haber puesto cerco á aquella villa.

Olvidaba decir á V., que los manresanos han escapado de la Monclús, en donde estaban presos, y puedo, para satisfacer á sus familias y amigos, añadir que han venido sin novedad particular, fuera de las penalidades inherentes á su prision, á las caminatas y á su fuga.»

El pueblo de la anteiglesia de Gorliz se ha adherido al centro Hispano-ultramario y Liganacional, y ha dirigido una exposicion al ministro de Ultramar pidiendo se aplacen las reformas en Puerto-Rico.

El Sr. D. Bernardo Manuel de la Calle, alcalde de Cádiz, ha sido agraciado con la gran cruz de Isabel la Católica. Conocemos el celo y la grandísima actividad con que el señor la Calle trabaja, descuidando sus cuantiosos intereses, en favor de la noble ciudad en que nació, y de la cual es hoy dignísima autoridad. Nosotros, que tantas veces hemos censurado la prodigalidad en otorgar esta clase de gracias, no podemos menos de elogiar el acierto del gobierno en la presente ocasion.

El refugiado español asesinado en Nantes, de apellido Asla, era oficial tipógrafo, de ideas carlistas, y habia trabajado hace poco tiempo en la imprenta donde se tira el Irurao-bat. En un principio por sospechar pudiera ser uno de los autores del crimen fué detenido, dice un periódico de aquella ciudad, un hijo del señor Camberlin, cuyo padre, al saber la prision, se suicidó arrojándose al canal del Erdre. Asla se reunia con otros dos españoles á la hora de

nosotros y fuera de nosotros. El sér que llamamos Serafita me parece uno de esos raros y terribles demonios á quienes es dado estrechar á los hombres, oprimir á la Naturaleza y entrar á la parte con el oculto poder de Dios. El curso de sus encantos ha principiado en mí por el silencio que me habia impuesto. Cada vez que me atrevia á querer interrogaros respecto á ella, me parecia que iba á revelar un secreto del que debía ser el guardian incorruptible. Cada vez que he querido preguntaros, un sello abrasador se ponía sobre mis labios, y yo era el ministro involuntario de esta misteriosa prohibicion. Aquí me veis por la centésima vez abatido, quebrantado, por haber querido jugar con el mundo alucinador que lleva en sí esta jóven dulce y débil para vosotros dos, pero la mas dura maga para mí. Sí, para mí es como una hechicera que en su mano derecha lleva un aparato invisible para agitar el globo y en la izquierda el rayo para disolverlo todo á su antojo. En fin, ya no puedo mirarla, porque tiene una claridad insoportable. Costeo desde hace algunos dias los abismos de la locura demasiado inhábilmente para callar. Escojo, pues, el momento en que tengo el valor de resistir á este monstruo que me arrastra en pos de sí sin preguntarme si puedo seguir su vuelo. ¿Quién es? ¿La habéis conocido jóven? ¿Ha nacido alguna vez? ¿Ha tenido padres? ¿Es fruto de la union del hielo y del sol? Hiela y abraza, se muestra y se retira como una verdad celosa, me atrae y me rechaza, me da alternativa-mente la vida y la muerte, la amo y la aborrezco. Ya no puedo vivir así; quiero verme por completo en el cielo ó en el infierno.

Con su pipa vuelta á llenar en una mano y en la otra la tapadera sin ponerla, M. Beker escuchaba á Wilfrid con aire misterioso, mirando por instantes á su hija, que parecia

comer, en el cuarto de uno de ellos, los cuales se ausentaron hace algunos dias, y desde entonces acudia ese desgraciado á casa de otro compatriota suyo.

Han sido destinados al ejército de Cuba con el empleo de primeros ayudantes médicos los segundos de la Península D. José Alonso Clomades, D. Pedro Heras, D. Salvador Naranjo, D. Luciano Carranza, D. Genaro Fernandez y Rodriguez, D. Ladislao Valdivieso, D. Rafael Píarnas, D. Ramon Lias, D. Jáime Bach, don Francisco Perez y Gonzalez, D. Remigio Lesmes, D. Ramon Santos Ruano, D. Antonio Araoz, D. José Martinez y Prieto, D. Antonio Hermida y D. Enrique Conde Lacalle.

El cadáver del desgraciado jóven que puso fin á su existencia hace cuatro dias ha sido conducido á Bilbao, para darle sepultura en el panteon de familia.

Está acordado el ascenso á brigadier del coronel de estado mayor D. Eusebio Ruiz.

D. Eusebio Asquerino se ha encargado de la direccion del periódico La América.

Varias son las quejas que han llegado á nuestros oidos respecto del mal servicio de diligencias, que con el título «La Ferro-carrilana,» se halla establecido entre Madrid y Vigo. Ultimamente ha llegado á nuestras noticias un hecho que abandonamos al buen juicio de nuestros lectores, omitiendo toda clase de consideraciones.

El día 11 de Noviembre último se facturó en el despacho que la referida empresa tiene en Madrid, calle de Alcalá, núm. 7, un pequeño bulto, con destino á Vigo, pagando 56 rs. por su porte, y esta es la fecha en que todavía no se ha recibido en dicha ciudad. Se han hecho repetidas reclamaciones, y todas ellas han sido recibidas con un desden y frialdad mas irritantes aún que los perjuicios de consideracion causados por el referido extravío.

Desde ayer al 30 de Junio las expediciones del correo con destino á Filipinas por la vía Gibraltar y de los buques-correos ingleses que hacen escala en dicho puerto, quedan establecidas de este modo:

Enero. Salida de Gibraltar: 7, 21; de Madrid: 3, 17, 31.—Febrero. De Gibraltar: 4, 18; de Madrid: 14, 28.—Marzo. De Gibraltar: 4, 18; de Madrid: 14, 28.—Abril. De Gibraltar: 1, 15, 29; de Madrid: 11, 25.—Mayo. De Gibraltar: 13, 27; de Madrid: 9, 23.—Junio. De Gibraltar: 10; de Madrid: 6.

Dícese que muy pronto se harán algunos cambios de gobernadores de provincias.

Uno de estos dias serán destinados á las administraciones económicas los oficiales letrados que ocupan los lugares preferentes en la lista de exámenes.

Ha fallecido en Valencia el cura párroco de los Santos Juanes D. Santiago Pascual.

Se ha adherido á las manifestaciones hechas contra las reformas de Puerto-Rico por el centro Hispano-ultramario de esta corte, el comité conservador alfonsino de Hellin.

Llámale la atencion á «El Correo de Europa» de Paris que el 29 se reunirán en el ministerio de la Guerra todos los oficiales generales que tienen mando activo en el ejército de Paris y de Versalles.

La «Gaceta» alemana de Viena dice en su número del martes último que se hablaba en aquella capital de la dimision del señor conde de Boust del cargo de embajador de Austria en Londres.

El gobierno frances ha dispuesto que el consejo de guerra que ha de juzgar al mariscal Bazaine se reúna y funcione la escuela militar de Saint Cyr.

comprender este lenguaje en armonia con el sér que la inspiraba. Wilfrid era bello como Hamlet, resistiendo á la sombra de su padre, y con quien conversa viéndola levantarse para él solo en medio de todos los vivientes.

—Eso se parece mucho al discurso de un hombre enamorado, dijo el buen pastor.

—Enamorado! replicó Wilfrid; sí, segun las ideas vulgares; pero mi querido Beker, ni guña palabra puede espresar el renacimiento que me precipito hacia esa salvaje criatura.

—¿La amais, pues? dijo Minna en tono de reconvenccion.

—Señorita, su ro estremecimientos tan singulares cuando la veo, y tan profunda tristeza cuando no la veo, que en cualquiera hombre tales emociones anunciarían el amor; pero este sentimiento aproxima ardientemente los seres, mientras que siempre entre ella y yo se abre no sé qué abismo, cuyo frío me penetra cuando estoy en su presencia, y cuyo recuerdo se desvanece cuando estoy lejos de ella. La dejo siempre mas desolada, vuelvo siempre con mas ardor, como los sabios que buscan un secreto y á quienes la naturaleza rechaza, como el pintor que quiere trasladar la vida á un lienzo y se estrella con todos los recursos del arte en esta vana tentativa.

—Todo esto me parece muy justo, señor, contestó sencillamente la jóven.

—¿Cómo puedes saberlo, Minna? preguntó el anciano.

—¡Ah! padre mio, si hubieras ido esta mañana con nosotros sobre las cúspides del Falberg, y le hubieras visto orando, no nos preguntaría eso; hubieras dicho, como M. Wilfrid cuando la aperció por primera vez en nuestro templo: es el genio de la oracion.

Estas últimas palabras fueron seguidas de un momento de silencio.

Ha sido agraciado con una encomienda de Carlos III el administrador jefe de la fábrica de tabaco de Valencia, Sr. Cabañas.

Se ha publicado recientemente un libro de grande utilidad, titulado «Modo de propagar la instruccion primaria en las poblaciones agrícolas y en las clases jornaleras.»

Esta obra, discreta y concienzudamente escrita por D. Gregorio Herrainz, profesor de la Escuela normal de Guadalajara, ha sido premiada por la Sociedad Económica Matritense, y se halla de venta en las principales librerías de Madrid y provincias, al precio de 12 rs.

Se le ha concedido la gran cruz de San Hermenegildo al brigadier de ejército D. Manuel de Soria.

En 31 de Octubre quedaban pendientes de amortizacion 833.566 bonos del Tesoro de la emision de 28 de Octubre del 63, importantes 416.783 000 pesetas; en Noviembre fueron admitidos en pago de bienes desamortizados y débitos 5.112 importantes 2.556 000 pesetas; quedaron, pues, pendientes de amortizacion en 30 de Noviembre 828.454 bonos que importan 414.227.000 pesetas.

En Barcelona van presentados á indulto 808 carlistas, 350 de ellos con armas.

Tambien se presentaron anteayer á las autoridades de dicha capital cinco individuos, procedentes de las disueltas partidas federales.

Anteayer llovió en Madrid, Badajoz, Cáceres, Córdoba, Cuenca, Orense, Santander, Sevilla, Segovia y Zaragoza y nevado en Búrgos, y ayer en la Coruña, Granada, Huelva, Leon, Lugo, Pontevedra y Soria.

Ha dejado de publicarse El Progreso de Jerez. Para sustituirle anunciase la reaparicion de El Guadalete, que suspendió su publicacion en Marzo de 1869.

En Zafra y Puebla de Sancho Perez, provincia de Badajoz, se han constituido centros Hispano-ultramarios, y se han adherido á las manifestaciones hechas por el de Madrid contra las reformas en Puerto-Rico.

Ha sido nombrado interventor de la administracion de Hacienda de Pangasinan (Filipinas) D. Félix Sassi, empleado de Hacienda de la Península.

Del 10 al 12 de Enero saldrán para la Habana en un vapor extraordinario que prepara la empresa Lopez los 800 alistados para Ultramar que ademas de los dispuestos para salir el día 4 existen en el depósito de Cádiz.

Los indultados de la pena de muerte á consecuencia de los sucesos del Ferrol, son 10 guardias de arsenales sentenciados á dicha pena por el consejo de guerra.

Los Sres. Calvo y Amell, representantes del partido español en Cuba y Puerto-Rico, que hace pocos dias salieron para Burdeos, han regresado á Madrid.

La recepcion oficial que tuvo lugar ayer en palacio estuvo tan brillante como concurrida.

A ella asistieron las comisiones de ambos cuerpos colegisladores, de que ya hemos dado cuenta, todos los empleados de los ministerios, directores civiles y militares, comisiones del Consejo Supremo de la Guerra, del Tribunal Supremo, de la Audiencia, del colegio de abogados, del de procuradores, del de notarios, del cuerpo de correos y telégrafos, del ejército y de la fuerza ciudadana y el cuerpo diplomático extranjero.

Entre los hombres políticos del partido conservador que acudieron á palacio, recordamos los Sres. Concha (D. Manuel), Topete, Lopez Dominguez, Ros de Olano, Cervino, Balaguer, Montejo, Groizard, Moreno Benitez, Muñi

—¡Ah! ciertamente, repuso Wilfrid, no tiene nada de comun con las criaturas que se agitan en los agujeros de este globo.

—Sobre el Falberg! exclamó el anciano pastor; ¿cómo habéis podido llegar allí?

—Nada sé, contestó Minna. Mi carrera es ahora para mí como un sueño de que solo me quedará el recuerdo. Quizás no creyera en el fin este testimonio material.

Quitó la flor de su corpiño y la enseñó. Los tres quedaron con los ojos fijos en el precioso saxifrago aun fresco, que, iluminado por las lámparas, brilló en las nubes de humo como otra luz.

—Hé aquí una cosa sobrenatural, dijo el anciano, viendo una flor abierta en invierno.

—Un abismo, exclamó Wilfrid, exaltado por el perfume.

—Esta flor me da vértigos, repuso Minna. Creo oír aun sus palabras, que son la música del pensamiento, como veo todavía la luz de su mirada, que es el amor.

—Por favor, querido Beker, contádmela la vida de Serafita, enigmática flor humana cuya imagen se nos ofrece en ese ramo misterioso.

—Mi querido huésped, contestó el anciano soltando una bocanada de humo; para explicar el nacimiento de esa criatura es necesario desvanecer las nubes de la mas oscura de todas las doctrinas cristianas; pero no es fácil ser claro hablando de la mas grande y mas incomprendible de las revelaciones, último brillo de la fé que ha irradiado, segun dicen, sobre nuestro monton de barro. ¿Conocéis á Swdenborg?

—De nombre solamente; pero de él, de sus libros, de su religion, nada sé.

—Pues bien; voy á hablaros de él.

Gonzalez (D. Venancio), Lopez del Pino, Abeleira y Albareda.

Nuestro corresponsal en Tarragona nos ha dirigido con fecha 30 de Diciembre la siguiente carta:

«Sr. Director de El Eco del Progreso.

Muy señor mio: Esta mañana á las diez y media ha tenido lugar una terrible explosion de la máquina de aguariente, sita en el puerto de esta ciudad, propiedad de los Sres. Morera y Llopis, del comercio. Ya por la madrugada el pito de los serenos ha indicado que habia incendio, como asimismo que era en dicha máquina, pues seguramente habria algun desperfecto, que parece no han creído de importancia, por haberse apagado el fuego al primer momento.

La explosion ha sido terrible, pues ha destruido todo el edificio donde estaban las calderas, perjudicando tambien el edificio contiguo, donde están los almacenes, y derribando una parte de la escalera de los pisos y tirando abajo varios tabiques, sin que quedaran cristales en toda la vecindad.

Las desgracias han sido considerables, pues aparte de los varios heridos y contusos, han sido víctimas del siniestro de tres á cuatro personas, entre ellas, el dueño del establecimiento Sr. Llopis, persona de buena posicion y muy apreciado en esta, el que ha fallecido á las doce, habiéndose encontrado entre los escombros, muriendo tambien, un carretero que trabajaba en la calle al tiempo de reventar la máquina.

En la intervencion de Hacienda, que está contigua, ha habido tambien algunos contusos.

Por demas es añadir, que tanto por las autoridades como por el vecindario, se han prestado toda clase de auxilios, en particular á las familias que habitan la casa contigua, que han quedado aterrORIZADOS al oír el gran estruendo de la explosion.

Hoy á las nueve ha salido para Reus una fuerte columna de cazadores Madrid y Reus, carabineros y artillería, habiendo marchado con el tren de la una el brigadier Sr. Gavilá, que debe ponerse al frente de ella.

Sin otro particular, se repite de V. con la consideracion debida,

El corresponsal.

Pildoras Holloway.—Una Medicina Perfecta.—Ningun remedio hay mas digno de la confianza de todo enfermo que estas célebres Pildoras; pues en donde quiera que esté situada la enfermedad y cualquiera que sea su naturaleza, ellas la removerán. Su operacion consiste en purificar la sangre; y de esta manera no solamente impiden la acumulacion de partículas morbosas, sino que hacen que los absosventes remuevan toda sustancia corrupta ó deteriorada. Esta es la manera en que las Pildoras Holloway han subido á su presente eminencia en la estimacion del público, que no aprecia sino las cosas intrínsecamente buenas. La veracidad de estas observaciones sera atestigüada por los millares de personas que han ensayado estas Pildoras como el último recurso, y logrado, con su uso, readquirir la salud que creian perdida para siempre.

Aqua Circasiana.—El Dr. Toleman, de Londres, dice con respecto á este preparado: «Habiendo analizado los ingredientes del Aqua Circasiana, certifico que no contiene materia alguna nociva á la salud.» Firmado.—Dr. Toleman.—S. M. R.»

BOLSA DE HOY.

Renta perpétua al 3 por 100, 24-80. Pequeños, 00-60. Deuda del personal, 00-00. Biletes Hipotecarios segunda série 100-50. Bonos del Tesoro, 74-60. Idem en cantidades pequeñas, 00-00. Resguardos al portador, de la Caja de Depósitos, 00-00. Obras públicas de 1.º de Julio de 1858 de 20.007 rs. 00-00. Obligaciones generales de ferro-carriles de 2.000 rs. 49-80. Idem id., id., de 20.000 rs. 49-15. Idem de Alar á Santander de 2.000 rs. 00-00. Acciones del Banco de España 181-00.

III.

SERAFITA.—SERAPHITUS.

Despues de una pausa durante la cual el anciano pastor pareció recoger sus recuerdos, continuó en estos términos:

Manuel de Swdenborg nació en Upsal, en Suecia, en el mes de Enero de 1688, segun algunos autores, y en 1689 segun su epitafio. Su padre era obispo de Skara. Swdenborg vivió 85 años, muriendo en Londres el 29 de Marzo de 1772. Me sirvo de esta espresion para espresar un simple cambio de estado. Segun sus discípulos, Swdenborg vivió en Jarois y en Paris con posterioridad á esta fecha. Permiúdme caro Wilfrid, dijo Beker, haciendo un gesto para impedir toda interrupcion; cuento hechos sin afirmarlos, sin negarlos. Escuchad y despues pensareis todo lo que queráis. Ya os diré cuando juzgue, critique y discuta doctrinas, á fin de probar mi neutralidad moral entre la razon y El!

La vida de Manuel Swdenborg está dividida en dos partes, continuó el pastor. De 1688 á 1745, el baron Manuel de Swdenborg apareció en el mundo como un hombre del mas vasto saber, estimado, querido por sus virtudes, constantemente útil. Llenando altas funciones en Suecia, publicó de 1709 á 1740, sobre la mineralogía, la física, las matemáticas y la astronomía, libros numerosos y profundos que han ilustrado á la humanidad. Ha inventado el método de construir depósitos propios para recibir los barcos. Ha escrito sobre las cuestiones mas importantes, desde la altura de las mareas á la posicion de la tierra.

(Se continuará.)

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

SANTO DE HOY.
San Isidoro obispo.

ESPECTACULOS PARA HOY.

Teatro nacional de la Opera.
Dinorah.

Teatro Español.
A las ocho y media:
Segismundo.—Las cuatro esquinas.

Teatro del Circo.
A las ocho y media:
Doña Urraca de Castilla.—La maja maja da.

Teatro de la Zarzuela.
A las ocho y media:
Sueños de oro.

Salon Eslava.

A las ocho:
Un ente singular.

A las nueve:
Beethoven.

A las diez:
El mundo al revés.

A las once:
El álbum y el ramillete.

Baile.

Teatro de Variedades.

A las ocho y media:
Roncar despierto.

A las nueve y media:
Las hijas de su padre.

A las diez y media:
Entre mi suegra y mi tío.

A las once y media:
El vecino de enfrente.

N. TOLEDO

EDITOR DE MUSICA

se ha trasladado de la calle de Valverde; número 1, cuadruplicado, á la de Fuencarral, 11, y Desengano, 2, cerca de la Red de San Luis. Pianos de venta y alquiler de las mas acreditadas fábricas.

Gran surtido de música de todas clases.—Se remiten catálogos.—En pedidos de consideracion rebajas considerables.—Zócalos de cristal de cliche de varios colores.

Préstamos

sobre alhajas, papel del Estado, fincas y papeletas del Monte de Piedad.—Baratura, prontitud y reserva al hacer las operaciones, calle de Preciados, número 13, entresuelo, Madrid.—Los préstamos de alhajas se hacen por un año.—Venta de alhajas y relojes de oro á precios fijos y baratos.—Mensualmente se imprime la lista con los precios de las alhajas que hay de venta y se da gratis en el establecimiento.—Los relojes se venden garantizados, para lo cual, la casa, además de su contribucion, esta inscrita en el gremio de comerciantes de relojes.—No se compran, ni venden, ni se empeñan alhajas de doble, plaqúe, ni piedras falsas, y si solo de oro, plata y piedras finas.—Se compran y cambian alhajas.—Se compran toda clase de papeletas de empeño de alhajas, ca tas de pago de la Caja de Depósitos, papel del Estado, libranzas del Giro Mútuo y carpetas de cupones.—Las habitaciones de empeño están enteramente separadas de las de venta.

ESCOPETAS Y REVOLVERS.

Garantizados y probados en el banco de pruebas á precios fijos de fabrica. Cartuchos para escopetas Lefaucheux de todas clases y de nueva invencion, sin escape alguno de gas. Bazar de Armas y efectos de Caza, Carretas, 8, entresuelo.

EL único establecimiento de confianza para transparentes de grandes y pequeñas dimensiones, para balcones, ventanas, miradores y escaparates de tiendas. Hay depósitos de diferentes medidas y dibujos para elegir. Al precio estipulado está incluso su perfecta colocacion. Calle de Oriente, núm. 1, principal derecha. La casa hace esquina a la calle del Humilladero.

EL INFALIBLE.

REMEDIO DE LA BOCA.

El éxir opiata del cirujano dentista Sr. Beneto.

Eficacísimo y rápido remedio para los males de la boca. Los elogios que frecuentemente se hacen de esta composicion, son extraordinarios, basta su uso para su mejor recomendacion. Cura toda clase de llagas de la boca, las grietas de los labios, las irritaciones, las fuciones, el dolor de muelas; evita la continuacion de las caries, cura el escorbuto, la glucimeracion de sangre en las encías, que origina picazon y calor, desinfecta la boca del aliento desagradable, da frescura y fortaleza a la dentadura y encías, y la limpia dejandola blanca como el marfil.

Véndese en casa de su autor, Arenal, 22, Bazar de la Union, Espoz y Mina, 16; Carretas, 41, Clavel, 4. A 4, 10 y 12 reales frascos, de gran lujo y tamaño 30 y 40. Por mayor se descuenta el 20 por 100.

COCOS.

Se ha recibido una partida frescos superiores y baratos.

Buen surtido de azúcares, cacnos, cafés, tes, etc.; queso Gruyere y de bola á 4 1/2 rs.; cuñetes, aceitunas á 6 1/2; pasas á 42, á 44 y 46 rs. arroba en medias y cuartos de caja, almendras tostadas á 4 rs. libra; bacalao Noruega fresco á 44 rs. arroba y dos rs. libra; licores y vinos embotellados. Fuencarral, 22, almacén.

IMPORTANTISIMO.

Los acreditados vinos de Valdepeñas, del marqués de Benemejías, no se venden ya en la cervceria Inglesa, y si en la calle de Jacometrezo, núm. 12, tienda de ultramarinos.

REUMATISMO

CURADO RÁPIDAMENTE POR POCO DINERO.



Mas de cien millones de personas, del viejo y nuevo mundo, han admirado en muchísimos casos las sorprendentes propiedades higiénico-medicinales del aceite de bellotas con sava de coco, de nuestra invencion y absoluto secreto, en las vías respiratorias, nutritiva y sistema capilar.

Podemos exponer una importantísima, y manifestar á los que padezcan reumatismo, cuya afeccion, caracterizada por dolores continuos ó intermitentes, vagos, con frecuencia acompañados de rubicundez, calor y tumefaccion, y de fenómenos generales, que ataca los músculos, las articulaciones y muchas vísceras, que no existe ni ha existido en el mundo, desde su creacion, incluidas las aguas termales, los baños rusos, los bálsamos de Opodeldoc y Holloway, un remedio tan heroico, eficaz, cómodo, barato (á veces 50 céntimos) y sencillo, como nuestro inimitable específico, recomendado por médicos alópatas, homeópatas y farmacéuticos, y por mas de ochocientos periódicos, sin distincion de matices.

Se usa en fricciones, poniendo arrollada una franela encima, para reumatismo incipiente, y lo mismo para el crónico; si no cede, se toma el interior, nueve mañanas, en ayunas, una cucharadita; como preservativo, basta darse una untura en la piel cada ocho dias.

Todo el que habite en países frios, lluviosos, nevados, ó viva en aposentos húmedos ó mal sanos, debe estar provisto de un frasquito, porque además cura las heridas, cortaduras, quemaduras, hemorroides, tiña, sarna, tisis y lepra, hace espeler la solitaria y toda clase de lombrices. Precio: 6, 12 y 18 rs. frasco en la fábrica, calle de las Tres Cruces, núm. 1, principal, Madrid, y 2.500 farmacias, droguerías y perfumerías de todo el globo.

Exíjase mi prospecto con certificados médicos, nombre en la cápsula y vidrio, y busto y rúbrica en la etiqueta y prospectos, porque hay ruines falsificadores. El inventor, L. DE BREA Y MORENO, proveedor de todo el globo.

GRAN FABRICA DE GANTES Y CORBATAS.

Antes de Clement, hermanos.

Manuel Arroyo, dueño del establecimiento, participa á su numerosa clientela las reformas que ha introducido en la fabricacion de guantes y surtido de corbatas.

CARRETAS, NUM. 13.

AGUA CIRCASIANA

Usada por todas las familias reales y toda la nobleza de Europa. Aprobada por los médicos mas eminentes y por toda la imprenta estrangera.

EL AGUA CIRCASIANA restituye á los cabellos blancos su primitivo color, desde el rubio hasta el negro azabache, sin causar el menor daño á la piel. No es una tintura, y en su composicion no entra materia alguna nociva á la salud; hace desaparecer en tres dias la caspa por inveterada que esté; evita la caída del cabello y vuelve la fuerza y el vigor juvenil á los tubos capilares.

Mas de 100.000 certificados prueban la excelencia del Agua Circasiana cuyo uso reemplaza hoy en dos los países los otros preparados y tinturas tan dañosas para el cabello.

Precio del frasco 4 pesetas, frascos conteniendo el doble 7 1/2 pesetas. Todos los frascos van en magnificas cajas de carton acompañadas de un prospecto con la marca y ma de los únicos depositarios.

HERRINGS Y C.^o—LISBOA

Vendése en la Botica de los Príncipes, Borrell Hermanos Puerta del sol núm. 5.

FARMACIA DE ESCOLAR.

PILDORAS DE LARRA.

Excelentes contra el herpetismo ó vicio herpético en sus varias manifestaciones, tanto internas como externas. Los frecuentes pedidos que nos hacen, las felicitaciones recibidas, efecto de las prodigiosas curas con ellas alcanzadas, y el estar recomendadas por los principales profesores de Madrid y provincias, son su mejor garantía.—Caja con su esplicacion, 16 rs.

PILDORAS DE FORB.

Eficaces contra las enfermedades secretas.—Precio, 16 rs. caja.

CELEBRES PILDORAS INGLESAS.

Especiales contra las bienorragias y leucorreas ó flores blancas, y superiores á las cápsulas Mothes, bolos de Albert, Raquin y demas preparados extranjeros.—Caja y método, 18 rs.

PILDORAS DE FRANKLIN.

Son de una accion pronta y segura contra los catarros laringeos, bronquiales y pulmonales crónicos. Tres años de un celebrado éxito patentizan su verdad.—Caja, 20 rs. En pedidos de seis cajas en adelante, descuento de un 25 por 100.

Unico depósito: Farmacia de Escolar, plaza del Angel, núm. 3.

PEÑA,

PELUQUERO Y PERFUMISTA.

Premiado en la última exposicion aragonesa y por la sociedad de Amigos del país.

Ofrece sus establecimientos, situados en la calle de la Abada, números 24 y 5 (tres tiendas en Madrid), en donde se afeita, corta y riza el pelo por 4 rs.; cortado ó rizado 2 rs.; tambien se admiten abonos por tarjetas, á 10 rs. docena: sirven para afeitar, cortar, peinar ó rizar el pelo.

Se hacen pelucas para señoras, con raya francesa, de gró, gass, ó tul vegetal de lo mejor, de 280 á 500 rs.; idem medias pelucas con dos rayas, de 200 á 280 rs.; y mas inferiores, con dos rayas, de 140 á 240 rs.; idem enteras con raya de tul ó española, de 200 á 320 rs.; rayas solas para adelante, desde 40 á 100 rs. Lazos y castañas á 30, 40, 50, 60 y 80 rs. cada uno; hay de todas clases y modelos muy bonitos. Moñas de tirabuzones, de 40 á 100 rs.; rulo de pelo y de crin para el peinado á la romana, de 12 á 26 rs. Añadidos y trenzas, de 20 á 300 rs. Rizos de 10 á 50 reales par. Sortijas á la ilusion, desde 20 á 60 rs. par. Caprichos de pelo de todas clases y tamaños, de 4 á 30 rs. par. Bueles sueltos, desde 6 rs. en adelante. Pelucas para toda clase de imagenes, los precios son segun el tamaño y la clase; igualmente toda clase de pelucas blancas antiguas y para cocheros. Pelucas enteras para caballeros, desde 80 á 240 rs. Postizos ó bisoños de tejido ó al piqueado, imitando al natural, desde 40 á 200 rs., segun el tamaño ó clase. Algodones para rizar el pelo á 3, 4 y 6 rs. docena.

Tambien se hace toda clase de cambios y composturas, se lavan pelucas de señora y de caballero por un nuevo método, quedando la raya tan brillante como si no se hubiera estrenado, por 6 y 10 rs. cada una. Se enseña á peinar señoras toda clase de peinados, á precios módicos; hay salon independiente para peinar señoras servidas por las mejores oficiales; se hace toda clase de rayas y tapa-calvas, por difícil que sea, imitando al natural. Trenzillas para sortijas, pulseras, cuadros y cuantos adornos de pelo deseen los señores que gusten favorecer estos establecimientos.

Se venden cepillos para la ropa, sombrero, cabeza, dientes y uñas; gran surtido de peines y lenceras de marfil, concha y de todas clases; peinetas; esponjas y horquillas. Advertencia. Se reciben toda clase de encargos, tanto de perfumería como de peluquería, y se remiten á provincias con la recitid que tiene acreditado. Los señores peluqueros encontrarán toda clase de artículos necesarios del arte, tanto en cintas como en pelo, con una rebaja considerable, como igualmente toda clase de obra hecha.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

VAPORES-CORREOS INGLESES

PARA

RIO-JANEIRO. MONTEVIDEO. BUENOS-AIRES. VALPARAISO. ARICA, ISLAY Y CALLAO DE LIMA

salen cada quince dias magnificos vapores, tocando en Burdeos, Santander, Coruña Lisboa.

Pasajes directos desde Madrid á Rio-Janeiro, Montevideo ó Buenos-Aires, 2.200 rs. en segunda y 1.140 en tercera. Deben tomarse con anticipacion. Para pasajes y fletes dirigirse al agente de la compania en Madrid

D. L. RAMIREZ, CALLE DE ALCALÁ, 12.

TRATADO DEL ESTIERCOL

Y DEMAS ABONOS NATURALES, ARTIFICIALES Y QUÍMICOS,

por D. Diego Navarro Soler.

Un tomo en 8.º prolongado con mas de 200 páginas y cuatro láminas litografiadas. Se remite por el correo franco de porte al que remita ocho rs. en libranzas ó sellos de franqueo al administrador de EL ECO DEL PROGRESO; Lechuga, 1, pral. Madr. 1. A los suscritores á EL ECO DEL PROGRESO se les remitirá por siete reales.

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA

Y AMERICANA

Este periódico en el poco tiempo que cuenta de existencia ha logrado captarse las simpatías del público ilustrado, pues en él aparecen siempre las primeras firmas de España, tanto en la parte literaria como en la artística.

A quien desee conocerlo se le remite por vía de muestra un número gratis. Dirigirse á la administracion, Carretas, 12, principal, Madrid.

En provincias se suscribe en las principales librerías y establecimientos correspondientes de La Moda Elegante Ilustrada.

OFICINA ESPECIAL

PARA

EMBALSAMAMIENTO DE CADÁVERES.

SAN BERNARDO, 16, SEGUNDO.

Esta oficina se encarga de todo lo concerniente á este servicio, por los precios de su tarifa que son extraordinariamente módicos. En dicho centro se recubran los avisos de provincias y se darán gratis prospectos.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA,

PERIÓDICO ESPECIAL PARA SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas más recientes, representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen; las explicaciones más detalladas que se pueden desear; la moralizadora lectura de sus novelas y artículos, hacen que esta publicacion no tenga rival ni aun en el extranjero.

A las señoras que deseen conocerlo se les remite gratis un número, por vía de muestra, pidiéndole á su administracion, Carretas, 12, principal, Madrid.

En provincias se suscribe en las principales librerías y establecimientos correspondientes de La Ilustracion Española y Americana.

LOS CÓDIGOS ESPAÑOLES,

CONCORDADOS Y ANOTADOS.

SEGUNDA EDICION.

Se ha publicado el tomo octavo. Está en prensa el noveno y sigue abierta la suscripcion en las principales librerías de esta corte y de provincias en la del editor. Puerta del Sol, número 6, Librería, Madrid.

MÁQUINAS

PARA HACER TODA CLASE DE HELADOS

SIN NECESIDAD DE NIEVE

Privilegio de invencion en España y en el extranjero.

Con estas preciosas máquinas portátiles, que su inventor ha perfeccionado de una manera notable, se refresca el agua en medio minuto; en siete se hace el sorbete y en diez ó doce el helado. El gran descubrimiento, la gran ventaja obtenida con el perfeccionamiento indicado, consiste en que la materia refrigerante que se emplea se regenera indefinidamente por medio de una pila que acompaña á cada máquina, de suerte que comprada esta con la sal química que lleva consigo puede estarse años refrescando agua y haciendo helados sin necesidad de otro gasto. Las hay para hacer cuatro clases de sorbetes á la vez.

Unico depósito en España: calle Virgen de las Azuleñas, núm. 2, afueras de la puerta de Santa Bárbara, Madrid.—Despachos centrl les: Puerta del Sol, 5, 7 y 9, botica de Borrell; Cruz 25; Fuencarral, 27; donde se dan prospectos.—En Valladolid, tienda de las tres B.—En Valencia, Palau, 13, botica.—En Cádiz, San Francisco, relojería.—En Zaragoza, Oso, 33, farmacia.

BALNEARIO DE SAN FELIPE.

DIRECCION FACULTATIVA.

BAÑOS DE VAPOR.

Son un excelente medio para combatir con prontitud los dolores reumáticos, las afecciones silfíticas y nerviosas inveteradas, las herpes y las escrófulas. La facilidad de saturar el vapor con los varios principios medicamentosos que constituyen las aguas minerales naturales, hace que estos baños sean su mejor sustitutivo para los enfermos que por cualquier motivo no pueden trasladarse á dichos manantiales.

Madrid.—Imprenta de J. Peña, Olivar, 22.